

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº 40-2011-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 08 de junio de 2011

VISTOS:

El expediente con Registro Nº 00013284-11 que contiene: (i) Carta de Referencia PER/IVD/010/85/03/0552-2011 de fecha 29 de abril de 2011 del Representante en Perú de la Organización Panamericana de la Salud, (ii) Memorando Nº 032-2011-LAB.SARAM.RUB.DEET-CNSP/INS del 13 de mayo del 2011 emitido por la Coordinadora (e) del Laboratorio de Sarampión y Rubéola; (iii) Informe Nº 055-2011-DG-CNSP/INS expedido el 16 de mayo del 2011 por el Director General del Centro Nacional de Salud Pública; (iv) Oficios Nºs 611 y 612-2011-J-OPE/INS de fechas 18 de mayo de 2011 emitido por el Jefe del Instituto Nacional de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de Referencia PER/IVD/010/85/03/0552-2011 de fecha 29 de abril de 2011, el Representante en Perú de la Organización Panamericana de la Salud, transmite por encargo de la Oficina Central OPS, una invitación al Técnico Responsable del Laboratorio Nacional de Referencia para Sarampión y Rubéola, a la "Reunión de la Red de laboratorios de Sarampión y de Rubéola en las Américas", a llevarse a cabo en el período del 20 al 21 de junio próximo en la sede el CDC, en Atlanta, Georgia; señalando asimismo, que los costos de pasaje aéreo (clase económica) y viáticos serán cubiertos por dicha Organización;

Que, con Memorando Nº 032-2011-LAB.SARAM.RUB.DEET-CNSP/INS del 13 de mayo del 2011, la Coordinadora (e) del Laboratorio de Sarampión y Rubéola, solicita considerar al Blgo. Néstor Edwin Cabezudo Pillpe, para la asistencia al evento "Reunión de la Red de laboratorios de Sarampión y de Rubéola en las Américas", a realizarse del 20 al 21 de junio del año en curso, en la sede el CDC, en Atlanta, Georgia, U.S.A.;

Que, en el Informe Nº 055-2011-DG-CNSP/INS expedido el 16 de mayo del 2011, el Director General del Centro Nacional de Salud Pública, hace de conocimiento que el Blgo. Néstor Edwin Cabezudo Pillpe, ha sido designado para asistir como representante del Instituto Nacional de Salud, a la "Reunión de la Red de laboratorios de Sarampión y de Rubéola en las Américas", organizada por el Proyecto de Inmunización Integral de la Familia de la Organización Panamericana de la Salud, conjuntamente con el Centro para el Control y Prevención de Enfermedades (CDC), a llevarse a cabo en Atlanta, Georgia, U.S. A, del 20 al 21 de junio del año en curso; por lo que solicita aprobación y gestión de la resolución por comisión de servicio del referido servidor; informando asimismo, que los pasajes y viáticos serán cubiertos por la Organización Panamericana de la Salud;



Que, en los Oficios N°s 611 y 612-2011-J-OPE/INS de fechas 18 de mayo de 2011, el Jefe del Instituto Nacional de Salud hace de conocimiento la designación del Blgo. Néstor Edwin Cabezudo Pillpe, para participar de la "Reunión de la Red de laboratorios de Sarampión y de Rubéola en las Américas", a realizarse en la Sede del CDC en Atlanta, Georgia, U.S. A, los días 20 y 21 de junio del año en curso;



Que, el artículo 83° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que la comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta (30) días calendario por vez;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Oficina Ejecutiva de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje por Comisión de Servicios del servidor Néstor Edwin Cabezudo Pillpe, Biólogo, Nivel IV, del Centro Nacional de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, para que participe en la "Reunión de la Red de laboratorios de Sarampión y de Rubéola en las Américas", a realizarse en la Sede del CDC en Atlanta, Georgia, U.S. A, los días 20 y 21 de junio del 2011.

Artículo 2°.- El viaje a que se refiere la presente Resolución no irrogará gastos al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- El citado servidor deberá presentar un informe de las acciones realizadas durante la comisión encomendada al Superior Jerárquico, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Centro Nacional de Salud Pública, a la Oficina Ejecutiva de Personal, al servidor en mención y remitir una copia a su legajo personal.

Regístrese y comuníquese.



César A. Cabezas Sánchez
César A. Cabezas Sánchez
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
FOTOCOPIADO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento que he tenido a la vista, que he devuelto en el acto al interesado. Registro N° 4953/ Lima 16/06/11

SR. CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO
SECRETARIO